

Referencia:	<b>2020/7578P</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Interesado:	<b>AUDIO-NET ALQUILER PROFESIONAL SL , GAMMA SOUND SOCIEDAD LIMITADA</b>
Representante:	<b>BENJAMIN SANCHIS CAMARASA</b>
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de junio de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**13. SERVICIOS MUNICIPALES.  
Expediente: 2020/7578P.**

**PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MATERIAL TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO Y/O PERSONAL DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ESCÉNICAS, DEPORTIVAS, FESTIVAS Y DE DIVERSA ÍNDOLE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.**

Dada cuenta del expediente incoado por el concejal delegado de Servicios Municipales mediante decreto nº2020002080 con fecha 1 de octubre de 2020, modificado posteriormente con el decreto nº2021001231 de fecha 26 de marzo de 2021 para la contratación de la **“Prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festival y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot.”**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2021, mediante el que se resuelve adjudicar el contrato conforme se indica:

“Adjudicar el contrato de **prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festival y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot**, según seguidamente se indica:

**LOTE 1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS, FESTIVAS Y DE DIVERSA ÍNDOLE.**

- **Adjudicataria:** GAMMA SOUND, S.L.U.
- **CIF:** B12711842
- **Importe anual:** 9.317,00€ (Base: 7.700,00,00 € más IVA 21% 1.617,00 €)
- Dicho importe tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo del contrato, condicionado a la cantidad de servicios que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios ofertados por el adjudicatario.
- **Duración del contrato:** Duración del contrato será de dos años de duración inicial con posibilidad de una prórroga de dos años. Total: 4 años. El plazo comenzará a partir de la firma del acta de inicio del servicio.

## **LOTE 2. ACTIVIDADES ESCÉNICAS.**

- **Adjudicataria:** GAMMA SOUND, S.L.U.
- **CIF:** B12711842
- **Importe anual:** 17.094,88 € (Base: 14.128,00 € más IVA 21% 2.966,88 €)  
Dicho importe tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo del contrato, condicionado a la cantidad de servicios que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios ofertados por el adjudicatario:
- **Duración del contrato:** Duración del contrato será de dos años de duración inicial con posibilidad de una prórroga de dos años. Total: 4 años. El plazo comenzará a partir de la firma del acta de inicio del servicio.”

El contrato se formalizó el 23 de junio de 2021 y el acta de inicio del servicio fue suscrita el 6 de agosto de 2021.

Visto el informe técnico de fecha 6 de junio de 2022 en el que se propone la modificación del contrato y que textualmente indica:

*“...se hace necesario la contratación para los días 23,24 y 25 de septiembre de un escenario y un equipo de sonido para sonorizar las actividades que se desarrollarán en la XX Feria de Comercio y Hostelería de Burjassot en el Parque de la Granja del municipio con las siguientes necesidades técnicas:*

**SONORIZACION EVENTO CON 10 ALTAVOCES ACTIVOS DE 650W. INSTALADOS POR SEGURIDAD SOBRE 4 TARIMAS 2m X 1m. ELEVADAS A 1,20m/1,50m.**

- EQUIPO DE SONIDO CON LECTOR DE CD/MP3
- 2 MICROFONO INALÁMBRICO.
- MUSICA AMBIENTE DURANTE EL EVENTO.
- PERSONAL TECNICO.
- EQUIPO DE SONIDO DE 4000W.
- 3 MONITORES ACTIVOS DE ESCENARIO.
- 3 MICRÓFONOS SHURE SM-58.
- 1 MICRÓFONO SHURE SM-57.
- 6 MICRÓFONOS DE VOZ /INSTRUMENTOS.
- PACK SONORIZACIÓN BATERÍA DE 5 MICROFONOS.
- 14 PIES DE MICROFONO.
- MESA DE DIRECTO DE 16/32 CANALES.
- 3 CAJAS DE INYECCION “DI”, PARA INSTRUMENTOS.
- ESCENARIO 5m X 5m CON ESCALERA Y VESTIDO CON FALFON FRONTAL.
- 2 TORRES 3m DE ALTURA CON 8 FOCOS LED RGBW.
- MESA CONTROL ILUMINACION DMX.
- TECNICO/A DE SONIDO PARA ACTUACIONES CON EL SIGUIENTE HORARIO:
  - a) Día 23 de septiembre en horario de 20.30H a 22H.
  - b) Día 24 de septiembre en horario de 12.30H A 14H y de 20.30H a 22H.
  - c) Día 25 de septiembre en horario de 12.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 20 horas.

*El importe total ascendería a la cantidad de 2.885 € más IVA= 3.490,85€.*

El Pliego Administrativo de Contratación del servicio en su punto 29- Modificación del contrato, indica:

*<<Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de los supuestos tasados en el art. 205 LCSP. >>*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su artículo 205:

*<<Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales:*

*b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

- 1. ° Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2. ° Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3. ° Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido. >>*

Queda justificada la modificación no prevista del contrato en el informe técnico, el cual, literalmente expone:

*“El pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del servicio se realizaron en el mes de abril de 2021. Durante el ejercicio 2021, la Concejalía de Comercio no tenía previsto la realización de la Feria de Comercio (al igual que en la edición del año 2020), debido a que nos encontrábamos padeciendo todavía restricciones por la pandemia por COVID y las autoridades sanitarias desaconsejaban la realización de eventos con afluencia de público.*

*El Consejo Municipal de Comercio en el que se aprueba la reactivación de la organización de la Feria de Comercio, tuvo lugar el día 20 de diciembre de 2021, es decir, ya había finalizado el expediente administrativo de contratación de servicios técnicos de iluminación y sonido”.*

Visto el documento de conformidad a la modificación del contrato, de fecha 14 de junio de 2022, presentado por D. Javier Campos Soriano, con DNI. 53377094-M, en representación de la empresa GAMMA SOUND SLU, con CIF. B12711842, empresa adjudicataria del servicio.

Consta el documento contable de Retención de Crédito nº 12022000010918 de fecha 25 de mayo de 2022 por importe de 3.490,85 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/22602 FOMENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL, acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento de dicha modificación.

Visto el informe jurídico emitido por el técnico de la administración general de fecha 15 de junio de 2022, y la nota de conformidad del vicesecretario municipal nº 328/2022 de fecha 16 de junio de 2022.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2022/945 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/06/2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar el contrato del servicio de la “Prestación de los servicios técnicos de iluminación y sonido y alquiler de material técnico necesario para las actividades culturales, escénicas, deportivas, festival y de diversa índole del Ayuntamiento de Burjassot”, para la realización de la Feria de Comercio y Hostelería de Burjassot en el Parque de la Granja, con un escenario y un equipo de sonido para sonorizar las actividades que se desarrollen con las siguientes necesidades técnicas:

SONORIZACION EVENTO CON 10 ALTAVOCES ACTIVOS DE 650W. INSTALADOS POR SEGURIDAD SOBRE 4 TARIMAS 2m X 1m. ELEVADAS A 1,20m/1,50m.

- EQUIPO DE SONIDO CON LECTOR DE CD/MP3
- 2 MICROFONO INALÁMBRICO.
- MUSICA AMBIENTE DURANTE EL EVENTO.
- PERSONAL TECNICO.
- EQUIPO DE SONIDO DE 4000W.
- 3 MONITORES ACTIVOS DE ESCENARIO.
- 3 MICRÓFONOS SHURE SM-58.
- 1 MICRÓFONO SHURE SM-57.
- 6 MICRÓFONOS DE VOZ /INSTRUMENTOS.
- PACK SONORIZACIÓN BATERÍA DE 5 MICROFONOS.
- 14 PIES DE MICROFONO.
- MESA DE DIRECTO DE 16/32 CANALES.
- 3 CAJAS DE INYECCION “DI”, PARA INSTRUMENTOS.
- ESCENARIO 5m X 5m CON ESCALERA Y VESTIDO CON FALFON FRONTAL.
- 2 TORRES 3m DE ALTURA CON 8 FOCOS LED RGBW.
- MESA CONTROL ILUMINACION DMX.
- TECNICO/A DE SONIDO PARA ACTUACIONES CON EL SIGUIENTE HORARIO:
  - a) Día 23 de septiembre en horario de 20.30H a 22H.
  - b) Día 24 de septiembre en horario de 12.30H A 14H y de 20.30H a 22H.
  - c) Día 25 de septiembre en horario de 12.30 a 14.00 horas y de 17.00 a 20 horas.

El importe total asciende a la cantidad de 2.885 € más IVA= 3.490,85€.

En caso de prorrogarse el contrato, las fechas, los horarios o la localización pueden sufrir modificaciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a los tributos de la referida modificación con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal siguiente:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	<b>IMPORTE</b>
4312/22602 FOMENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	3.490,85€

**TERCERO.-** Publíquese en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el art. 63.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil GAMMA SOUND SLU, a la Intervención Municipal y a la responsable del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno